

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Acuerdo 573/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de noviembre. Aprobar la rectificación de error detectado en el Acuerdo del Consejo 553/2020, de 10 de noviembre, que aprobó la convocatoria extraordinaria de los bonos culturales como ayuda para la reactivación de la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno número 553/2020, de 10 de noviembre, se aprueba la convocatoria extraordinaria de los Bonos Culturales como ayuda para la reactivación de la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, afectado por el COVID-19.

En el artículo 3 del anexo I de dicho acuerdo, en el que se contempla la normativa reguladora de la citada convocatoria, y en concreto la partida presupuestaria y cuantía total máxima, se ha detectado un error material ya que se incluye una referencia a la obligatoriedad de emisión de resolución justificativa del agotamiento de los fondos públicos vinculados al programa por parte de la Dirección de Cultura, y esta mención no debe figurar.

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar el error material detectado en el artículo 3 del anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno número 553/2020, de 10 de noviembre, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria de los Bonos Culturales como ayuda para la reactivación de la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, afectado por el COVID-19.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral del Departamento de Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la corrección del error material detectado en el artículo 3 del anexo I de la convocatoria extraordinaria de los Bonos Culturales como ayuda para la reactivación de la actividad cultural en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, afectado por el COVID-19.

Así, en el citado artículo 3 donde dice:

“Artículo 3. Partida presupuestaria y cuantía total máxima.

Los recursos económicos destinados a la ejecución de estas ayudas ascienden a 55.000 euros, que se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 49.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 70.1.05.73.02.480.00.01 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

- 5.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 70.1.05.73.02.480.00.01 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.

En el supuesto de producirse el agotamiento de los fondos públicos vinculados a este programa con anterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior, la Dirección de Cultura deberá emitir resolución de dicha circunstancia.”

Debe decir:

“Artículo 3. Partida presupuestaria y cuantía total máxima.

Los recursos económicos destinados a la ejecución de estas ayudas ascienden a 55.000 euros, que se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 49.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 70.1.05.73.02.480.00.01 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2020.

- 5.500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 70.1.05.73.02.480.00.01 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2021.”

Segundo. La presente resolución se publicará en el BOTHERA y entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 17 de noviembre de 2020

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Cultura y Deporte

ANA M. DEL VAL SANCHO

La Directora de Cultura

M. INMACULADA SÁNCHEZ ARBE